



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 28 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 716-2022-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 423-2022-OBV-VRA-UNAC (Expediente N° 2022078) recibido el 13 de octubre del 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención y financiamiento a favor de la delegación de sesenta y seis (66) estudiantes y cinco (05) delegados para participar en los 24° Juegos Universitarios Nacionales Universiada Lima 2022, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDUP, a realizarse del 28 de octubre al 19 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 348 numeral 348.3 normativo estatutario, establece como derechos de los estudiantes, recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento; asimismo, en el numeral 352.1 se establece que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que el Art. 360 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural;

Que, en el Art. 421 del normativo estatutario establece que la Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario en atención a la invitación de la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDUP para participar en los 24° Juegos Universitarios Nacionales Universiada Lima 2022, a realizarse desde el 28 de octubre al 19 de noviembre 2022, informa que asistirán nueve (09) delegaciones de estudiantes que conforman las diferentes disciplinas deportivas y estarán acompañados de los instructores: César Miranda Neyra (Taekwondo y Kung-Fu), Fajardo Cueva (Futsal) y otros delegados, como se refleja en el Presupuesto que adjunta con un total de S/ 20,590.00, detallando los gastos para movilidad, refrigerio, pago de inscripción por participante; asimismo, precisa que son sesenta y seis (66) estudiantes que asistirán en representación de la Universidad Nacional del Callao, detallándose en las siguientes disciplinas: Taekwondo (7), Kung-Fu (8), Judo (5), Karate (8), Lucha Libre (8), Ajedrez (6), Atletismo (2); Tenis de Mesa (4) y Futsal (18); por lo que solicita autorizar la subvención de veinte mil quinientos noventa soles (S/ 20,590.00) y adjunta la relación de estudiantes por disciplinas;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 3803-2022-OPP recibido el 21 de octubre de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los sesenta y seis (66) estudiantes, hasta por la suma total de S/. 18,600.00 (dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles), que participarán en las diferentes disciplinas deportivas, de acuerdo a los montos detallados en el presupuesto que se anexa al Oficio N° 423-2022-OBV-VRA-UNAC, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Meta 012, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes"; asimismo, informa que existe Crédito Presupuestal para financiar la asistencia de los dos profesores y tres delegados, por la suma total de S/. 1,990.00 (un mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles), afectando las Especificas del Gastos y montos, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, según detalla;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1234-2022-ORAA/UNAC e Informes N°s 003-2022-RPA/URA/VIRTUAL, 132-2022-SAM/URA/ORAA, 004-2022-RPA/URA/VIRTUAL, 120-2022-IDSS-ORAA, 051-2022-DMM/ORAA y 251-2022-SEC/ORAA de fechas 17 y 18 de octubre de 2022; al Oficio N° 3803-2022-OPP recibido el 21 de octubre de 2022; al Informe Legal N° 1154-2022-OAJ recibido el 27 de octubre de 2022, al Oficio N° 465-2022-OBV-VRA-UNAC del 28 de octubre de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 1,990.00 (un mil novecientos noventa con 00/100 soles) a favor de cinco (05) delegados de las disciplinas deportivas a participar, para sufragar los gastos de pasajes y gastos de transporte, viáticos y asignación por comisión de servicios, para participar en los **24° JUEGOS UNIVERSITARIOS NACIONALES UNIVERSIADA LIMA 2022** organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDUP, a realizarse del 28 de octubre al 19 de noviembre de 2022, según el siguiente detalle:

NOMBRES	ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIOS	ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	TOTAL	META
CESAR JESUS MIRANDA NEYRA	180.00	110.00	290.00	017
DANIEL FAJARDO CUEVA	360.00	110.00	470.00	017
YMELDA ATALAYA SOPLAPUCO	90.00	110.00	200.00	017
SEGUNDO HERRERA FLORES	90.00	110.00	200.00	017
JOSE ANTONIO FARFAN AGUILAR	720.00	110.00	830.00	008

- 2° **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 18,600.00 (dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles), a favor de sesenta y seis (66) estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar los gastos de transporte, viáticos y asignación por comisión de servicios, para participar en los 24° JUEGOS UNIVERSITARIOS NACIONALES UNIVERSIADA LIMA 2022 organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDUP, a realizarse del 28 de octubre al 19 de noviembre de 2022, según el resumen y anexo de los integrantes de la delegación, el cual forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

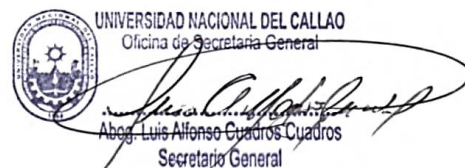
DISCIPLINA DEPORTIVA	ALUMNOS X DISCIPLINA	N° FECHAS A PARTICIPAR	MOVILIDAD (S/ 15,0)	REFRIGERIO (S/ 15,0)	INSCRIPCIÓN (S/ 110,0)	TOTAL DE GASTOS
TAEKWONDO	7	3	S/ 315.00	S/ 315.00	S/ 770.00	S/ 1,400.00
KUNG FU	8	3	S/ 360.00	S/ 360.00	S/ 880.00	S/ 1,600.00
JUDO	5	3	S/ 225.00	S/ 225.00	S/ 550.00	S/ 1,000.00
KARATE	8	3	S/ 360.00	S/ 360.00	S/ 880.00	S/ 1,600.00
LUCHA LIBRE	8	2	S/ 240.00	S/ 240.00	S/ 880.00	S/ 1,360.00
AJEDREZ	6	5	S/ 450.00	S/ 450.00	S/ 660.00	S/ 1,560.00
ATLETISMO	2	4	S/ 120.00	S/ 120.00	S/ 220.00	S/ 460.00
TENIS DE MESA	4	6	S/ 360.00	S/ 360.00	S/ 440.00	S/ 1,160.00
FUTSAL	18	12	S/ 3,240.00	S/ 3,240.00	S/ 1,980.00	S/ 8,460.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>41</b>	<b>S/ 5,670.00</b>	<b>S/ 5,670.00</b>	<b>S/ 7,260.00</b>	<b>S/ 18,600.00</b>

- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, respecto a los delegados, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Metas 008 y 017, afectando a la Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio” por la suma total de S/ 1,440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) y a la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” la cantidad total de S/. 550.00 (quinientos cincuenta con 00/100 soles), girándose el cheque a nombre del Mg. JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, quién es el responsable de la subvención otorgada;
- 4° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, respecto a los estudiantes subvencionados, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 012, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A Estudiantes” la suma total de S/ 18,600.00 (dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles), girándose el cheque a nombre del Mg. JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, quién es el responsable de la subvención otorgada.
- 5° **DEMANDAR**, que el Mg. JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, responsable de la subvención otorgada presente al Vicerrector Académico un informe académico y copias de las Constancias de Participación; asimismo, el informe económico correspondiente a la Dirección General de Administración, debiendo rendir cuenta con documentos que acredite haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2022, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, Representación Estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH, URBS, UECE, OC, OT,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ESTUDIANTES QUE CONFORMAN EL SELECCIONADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
QUE PARTICIPARÁN EN LOS 24° JUEGOS UNIVERSITARIOS NACIONALES UNIVERSIADA LIMA 2022

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CODIGO	FACULTAD	DNI
<b>TENIS DE MESA</b>					
1	ALAMO ALARCON	LUIS ALBERTO	1526110116	FIQ	76034928
2	TIPIANI ROSEL	BRYAN ALEXIS	1915120234	FIIS	70862124
3	ESPINOZA SIMON	DIALBERTH ANTONY	1617115018	FIME	73669261
4	OCAÑA ORTIZ	DIEGO ALONSO	1420127278	FCA	72208483
<b>ATLETISMO</b>					
5	SALIS MECA	ANGELO RAUL	1820120281	FCA	70104719
6	MUÑOZ LAIME	ARTURO RHUAN	1719120368	FCNM	74226635
<b>AJEDREZ</b>					
7	QUIROZ MAYANGA	CARLOS DAVID	1923110114	FIEE	72493490
8	ANTICONA CORDOVA	OSCAR	1810160042	FCA	74528456
9	SAM ANCASI	DANIEL ENRIQUE	1816440102	FIQ	72195567
10	CAMPOS MEZA	JESUSU ALBERTO	1816110102	FIIS	73892701
11	BECERRA MIRANDA	CESAR ANTONIO	2123120252	FIEE	76426613
12	MASGO ROJAS	PIERINA	2112120103	FCE	75343832
<b>JUDO</b>					
13	HUAPAYA LAZO	CRISTHIAN EFRAIN	1923210113	FIEE	74861570
14	BARDALES CORDOVA	MATHIAS ANDRE	2114200013	FIPA	73419579
15	BEJARANO HARRISON	MILENA ISABEL	2218220133	FCS	70845044
16	BEJARANO HARRISON	DENILSON	2128220526	FCS	70848111
17	GUZMAN MANUYAMA	ROSAMARIA	1918200017	FCS	73933015
<b>LUCHA LIBRE</b>					
18	PAPADOPULOS ARROYO	JUAN ZEUS	2218200012	FCS	71154417
19	WALTTUNI ROJAS	BRANDON LUIGI	2218100022	FCS	71684121
20	BARDALES CORDOVA	MATHIAS ANDRE	2114200013	FIPA	73419579
21	GUZMAN MANUYAMA	ROSAMARIA	1918200017	FCS	73933015
22	WALTTUONY ROJAS	BRISD JAHZEEL	1818200019	FCS	75350958
23	QUESADA MARTINEZ	MARCOS ROBERTO	1718200011	FCS	72719055
24	VALENCIA JANAMPA	MONET OKURO	1818100012	FCS	78085564
25	TAVERA GARCIA	KAROL JULISSA	2119500018	FIPA	74643325
<b>FUTSAL</b>					
26	ALCOCER ATALAYA	EDUARDO	2111120899	FCC	76663069
27	ALVARADO SUCASAIRE	JEREMY	2128220286	FCS	73119017
28	ARNAO SANDOVAL	KEVIN ALFREDO	1518200013	FCS	71313982
29	BERNEDO HOLGADO	JEYMI ESTEBAN	2213220606	FIEE	71410817
30	CUSTODIO PUENTE	BRUCE	2122121485	FCE	70858435
31	CHURY LOAYZA	ROSEL ANGEL	1924210013	FIPA	75361430
32	DE LA CRUZ HERRERA	JOSE MANUEL	1712110062	FCE	72129804
33	FERNENDEZ MALLQUI	HUGO MARTIN	1828226754	FCS	70177154
34	LEON LAOS	SEBASTIAN REGGIS	2111110152	FCC	72747009
35	MIÑANO TABOADA	REIDY	1810120852	FCA	70061581
36	NARVAEZ PEREZ	ISMAEL FABRIZIO	2128210038	FCS	70841613
37	PALACIOS SUCLUPE	RONALDO	1522120727	FCS	70546914
38	QUISPE RIVERO	KRISTOFHER	1717220275	FIME	76591831
39	ROJAS MELGAREJO	HAROLD JESUS	1728225113	FCS	74921386
40	ROSSI MANRIQUE	FRANCO PAOLO	1728225048	FCS	74641571
41	SAN MARTIN SOTOMAYOR	ALEXANDER PATRICK	1710120219	FCA	72780245





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

42	TAIPE LOPEZ	DIEGO		FCC	77288320
43	UGARTE CURICAHUA	PEDRO ARSEL	2128220375	FCS	74282593
<b>KARATE</b>					
44	ABAD SOTO	CESAR ALEJANDRO	2121120728	FCC	70772684
45	ANCAJIMA ROSAS	JOHAN ANTONI	1823120346	FIEE	70403813
46	ANCAJIMA ROSAS	MAIRA JOCELYN	2129520165	FIAR	70403796
47	ANGIE EMILY	GARCIA CORDOVA	2114110084	FIPA	72978753
48	JARA YUPANQUI	ALMENDRA MILAGROS	2114110066	FIPA	73119225
49	JUAREZ ANAMPA	ANTHONY JESUS	1729115036	FCNM	76771998
50	OYOLA SANCHEZ	SERGIO STEFANO	1920110013	FCA	72950784
51	QUIJADA PACHECO	VALERY MICHELLE	2128120483	FCS	Carnet de Extranjería 004055878
<b>TAEKWONDO</b>					
52	JULCA ORTIZ	MARICIELO ESPERANZA	1918110034	FCS	72214359
53	CCOLQUE ZEGARRA	SOLMARIA CRISTINA	2211120059	FCE	74942497
54	GUZMAN CHAVEZ	JODIE PAMELA	2115100012	FIIS	72216256
55	COSTA ORTEGA	MIGUEL SEBASTIAN	1929500011	FIARN	71705356
56	COSTA ORTEGA	BRANCO RAFAEL	1623206011	FIEE	71705361
57	PACHERREZ VILLASECA	LUISMIGUEL	1929110066	FIQ	74941042
58	SOUQUON ARANA	CRISTOBAL	2128220134	FCS	76979106
<b>KUNG FU</b>					
59	JIMENEZ CARDENAS	ALEXANDER	1724215152	FIPA	74298778
60	BRAVO POMA	JAIRO CALEB	1723215029	FIEE	73080995
61	CARRANZA CAMASCO	ALEJANDRO	1819500014	FIARN	77441819
62	ANCAJIMA ROAS	MAIRE	2129520165	FIARN	70403796
63	DAMIAN ASCUES	HANS GERARDO	1919210085	FCNM	70605934
64	LAZARO GUTARRA	FRANCISCO	1923220503	FIEE	73203479
65	SOTO GALINDO	DAVID ALEJANDRO	1727225289	FIME	70289700
66	INGA INGA	JHONATAN JHUNIOR	1829126904	FCNM	73987970